

# PRESENCIA Y ACCIÓN DE LA RIOJA EN AMÉRICA

POR

JOSÉ M.<sup>a</sup> LOPE TOLEDO  
(Cronista Oficial de la Rioja)

(Continuación)

## La expedición fundadora

El proyecto de Ramírez de Velasco está resumido en estas palabras, que dejó consignadas su escribano, Luis de Hoyos :

« Conquista e poblacion de los valles de San Pedro Martir, que llaman Londres en la provincia de los diaguitas » (1).

Bien adoctrinado por la experiencia, el riojano sabía que no era posible sustentar una ciudad, si no estaba amparada por un fuerte y unos pechos aguerridos

La empresa, pues, requería gente. Y levantó bandera de enganche con el ofrecimiento tentador de ricos repartimientos a quienes secundaran la acción.

Y, ahora más que nunca; deseaba dotar a la ciudad que iba a ser fundada de toda suerte de protecciones y defensas; acaso, porque pensaba que su permanencia en la gobernación era precaria, hasta que no llegase la confirmación real en el mandato por otro período.

No es, pues, de extrañar que por todos los medios procurase interesar a Blas Ponce en la empresa. El día veinticuatro de enero de 1591, en Santiago del Estero, firmó con él un convenio, cuyo texto literal es el siguiente :

« Servicio que yo, el capitán don Blas Ponce, me obligo á hacer al Rey nuestro señor, y á su señoría del gobernador Juan

---

(1) Levillier, Roberto. *Probanzas de mérito...* Op. cit. Tomo II, pág. 505.

Ramírez de Velasco en su real nombre : y el que su señoría del dicho gobernador ha de hacer conmigo en nombre de su magestad, entre tanto que el Rey nuestro señor me hace mas merced.

Primeramente : que iré con mi persona, siendo Nuestro Señor servido, dándome salud para ello, en acompañamiento de Su Señoría á las provincias de los diaguitas por el mes de febrero, y en los términos que tuvo la ciudad de Londres en la parte y lugar que á su señoría pareciere, poblar y fundar una ciudad, en la cual fundación Su Señoría me nombrara por poblador y fundador en su ayuda y servicio del Rey nuestro señor, y Su Señoría nombrará alcaldes y rejidores y otros oficiales de Cabildo, y á mí por Lugarteniente General de aquella ciudad y de la ciudad de San Miguel del Tucumán, Salta y Córdoba, porque será necesario entrar en las dichas ciudades y sus términos á dividirse términos e indios, e dar a cada una lo que le perteneciere, é sacar socorros, y aviallos así de gente como de comidas, dejando las ciudades con seguridad, como en poblar y descubrir minas y otras cosas necesarias á que no se debe dar lugar á tener contiendas con los tenientes de las ciudades; sinooyelo, provello y librallo, con poder de justicia en las dichas ciudades, como tal Teniente General y que Su Señoría me ha de ayudar á hacer el Fuerte, recoger comidas, y hasta tanto que esté fecho no me ha de dejar, en lo cual ha de asistir un mes, y hecho el dicho Fuerte, Su Señoría me dejará con los Pobladores y ayudará con pólvora y plomo, mechas y municiones, tomando lo que hubiere menester para el camino, y dejándome lo demás; dejándome el dicho poder por el tiempo de su gobierno, el cual no se me revocará ni acortará, sino antes ampliará, y Su Señoría me ha de dejar pa poder depositar los indios que se empadronaren, sujeten y visitaren, y los sacados de paz ó de guerra, ó por noticia, los cuales depósitos ha de confirmar Su Señoría viniendo ante él sin revocación ninguna, como se han en los conquistadores y pobladores; y no sean en extremo grado supérfluo, y siéndolo los pueda enmendar en lo que lo fueren, dejándoles su justo merecimiento y gratificación.

El segundo; que así mismo, Su Señoría me ha de dar poder para repartir solares, quadras, huertas, chacaras, estancias y caballerías, y su Señoría me ha de dejar en la dicha población toda la más gente que pudiere pa pobladores y sustentadores, gente de guerra, buenos soldados.

El tercero : que su Señoría me ha de hacer merced en nombre de Su Majestad el Rey Don Felipe nuestro Señor, de más del repartimiento que en su real nombre tengo en esta Ciudad, de darme y encomendarme otro repartimiento en términos de aquella ciudad, en el qual entren los valles, pueblos, caciques é indios que yo tenía en la dicha provincia en encomienda, por el general Juan Pérez de Zurita, y mas la mitad del valle vecino y sus caciques é indios, y en ellos y en otros mas cercanos á ellos se me cumplan seiscientos indios de visitación, casados, con mas sus hijos y mujeres, sin que sea obligado a escogencia de vecindad, sino que goce de los unos y de los otros, como tal poblador y sustentador : y que estos indios todos ó parte de ellos todas las veces que yo quisiere é hiciere dejación Su Señoría sea servido por mis trabajos y meritos encomendellos en hijo é yerno, ó en otra persona por nueva encomienda, como a mí se me hace merced; y que de los Indios que no han sido empadronados, que nuevamente se descubrieren, me haga merced de la veintena parte de ellos, porque yo no he de tomar indios pa mí, sino que Su Señoría me los ha de encomendar en nombre de Su Magestad.

Cuatro : que Su Señoría me ha de hacer merced en el dicho nombre, de dar como á quatro pobladores, quatro suertes de tierra, solares, huertas, viñas, estancias y caballerías dándomelas por servidas, y una parada de molino en la ciudad, y mas cercana, y en los asientos de minas otra, ó en las tierras que se sembrare, pa ellas, y en las tierras para sementeras de minas, otras quatro suertes.

Quinto : que Su Señoría me ha de hacer merced en el dicho nombre, en todas las minas que se descubrieren por mí, ó por mí mandado, así de oro, plata, azogue y otros metales y colores, que en todas ellas entre por descubridor, y se me den dos minas como a tal, y tomadas éstas, se ha de dar a Su Señoría una á este deslinde, y todas tres han de ser por mitad de Su Señoría é mías, de compañía en gastos y herencia.

Sexto : que en todas las guacas, tesoros y enterramientos y ofuscamientos del sol, que por mí ó por mi mandado se descubrieren, que sacado el quinto y sexto perteneciente al Rey nuestro Señor, y la cuarta de Capitan General de Su Señoría, en lo restante partir por mitad como tal descubridor, con los pobladores.

Séptimo : que pueda libremente sacar y llevar de mi repartimiento para ayuda de la dicha población y mi aviamiento, y

ténello allá todo el tiempo que he de sustentar la dicha población, todo el servicio de anaconas, indios é indias que se hubieren menester.

Octavo : que yo, ni Juan de Córdoba, mi yerno, todo el tiempo que estuviere en la dicha población, no seamos obligados a subsidio de sustentar vecindad, y que podamos hacer ausencia de ella, y no seamos obligados á sustentar casa poblada, ni otros subsidios, y que libremente puedan estar nuestras casas y familias en los pueblos de nuestras encomiendas y estancias, todo el dicho tiempo, para mejor proveernos de lo necesario para el sustento de la población.

Noveno : que si el poder y mando que por Su Señoría me fuere dado, ó por otro gobernador si acaso viniere, en el dicho tiempo me fuere revocado ó menoscabado en todo ó en parte, que desde el día de la tal revocación no sea obligado, ni esté a mi cargo el cumplimiento de lo por mí obligado, á sustentar y gastar y descubrir, sino que desde entonces se acabe mi obligación, y por lo hasta allí servido y gastado, quede libremente con el dicho repartimiento y demas mercedes de tierras y otros aprovechamientos que Su Señoría me hace merced en nombre del Rey nuestro señor.

Haciendo, y cumpliendo Su Señoría el Gobernador Juan Ramírez de Velasco conmigo, y lo arriba escrito y capitulado, me obligo de hacer y cumplir lo siguiente, y contenido á las espaldas de esta plana.

Primeramente : que para el aviamiento a la Jornada y pobladores, sin lo que he de gastar con mi persona, casa, familia y servicio, ayudaré a los pobladores con cantidad de seis mil pesos, con ropa de obraje, cabalgaduras y erraje, y erramientas para esta primera salida y entrada en la dicha población.

Item : que sacaré de aquí para llevar a la jornada y allá ayudar a hacer la sementera cincuenta voelles.

Item : que sacaré de aqui dos mil cabras, y repartiré con los pobladores por camaradas las mil é quinientas, y las otras para mi camarada y sustento.

Item : que sacaré de aquí mile carneros para el sustento de los pobladores y mío.

Item : que en cada año de los dichos quatro meteré en la dicha población otros mile carneros para el dicho sustento.

Item : que cada año de los dichos quatro años meteré miles ovejas pa partir con los dichos pobladores, si antes la tierra no les diere frutos con que ellos las puedan comprar.

Ítem : que en los dichos quatro años, no dando la tierra fruto bastante con que los pobladores se puedan sustentar, y tengan con que lo puedan comprar, socorreré con hierro y herraje, paño y ropa de mi obraje con cantidad de seis mille pesos corrientes pa repartir entre los pobladores en cada año de los dichos quatro años.

Que todos los dichos quatro años, ó los mas de ellos, que los diezmos no fueren bastantes para sustentar un sacerdote pa Cura y Vicario, daré quatrocientos pesos pa ayudar á este sustento en cada un año, los cuales señalo en mi obraje en la hacienda de él, fuera de sus obenciones y aprovechamientos.

Que llevaré a mi costa ornamento y frontal, y dosel é imágenes é proveeré de vino y cera a mi costa á la Iglesia por tiempo de los quatro años, si antes la Iglesia no fuviere posible pa ello.

Que en tiempo de los dichos quatro años me obligo de tener minas descubiertas, públicas y sabidas en términos del dicho pueblo, de oro, plata y azogue, que se puedan seguir y labrar.

Que assi mismo haré un estandarte de damasco carmesí pa la Ciudad con las Armas Reales, y un Santiago, y despues que Su Magestad fuere servido de dar armas para la ciudad, se forman.

En la ciudad de Santiago del Estero, en veinticuatro días del mes de enero de mille é quinientos y noventa y un años, el Capitan Blas Ponce, vecino de esta ciudad, en presencia de mí, el Escribano suso escrito, dió y entregó a Su Señoría del dicho Gobernador Juan Ramirez de Velasco, las capitulaciones pa la Jornada de San Pedro Martir, las cuales en quanto á el toca, hará, guardará é cumplirá según que en ellas e en cada una de ellas se contiene, sin exceder en cosa, cumpliendo con él Su Señoría lo que es de su parte, y Su Señoría, del dicho Gobernador, habiendo leído las dichas condiciones y capitulaciones de verbo ad verbum, dijo : que, en nombre de Su Majestad, y por el servicio que se hace, en que se haga lo en ellas contenido, assi por el bien de los Naturales, que mediante la dicha jornada se espera, como por el aumento del Real Patrimonio estaba presto de guardar y cumplir lo que de su parte está obligado, sin exceder en cosa, cumpliendo el dicho capitán Blas Ponce, con lo que tiene puesto y capitulado.

En testimonio de ello lo firmaron de sus nombres, é fueron testigos Martin Delgadillo y Melchor de Vega, Alguacil Mayor,

é Baleriano Cornejo, y otorgaron dos escrituras de un tenor. Juan Ramírez de Velasco. Blas Ponce. Ante mí Juan Fernández de Castro, escribano.

E yo el dicho Juan Fernandez de Castro presente fui á lo susodicho, y en fee de ello fice mi firme á tal. En testimonio de verdad. Juan Fernandez de Castro, escribano.

E yo Baltasar Diaz, Escribano Publico y de Cabildo de esta Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, Provincia de los Diaguitas, de mandamiento de los Señores Justicia é Regimiento fice sacar é saque este traslado de la Capitulación fecha entre Juan Ramirez de Velasco, Gobernador de estas Provincias, y el General Blas Ponce del traslado que su poder tiene el dicho General, á que me refiero, el qual va cierto y verdadero, y concuerda con él, según que ante mí pasó, y en fee de ello lo firmé de mi nombre que es á tal. Baltasar Díaz, escribano publico y de Cabildo » (1).

Los dos adalides se lanzaron a allegar bastimentos para la empresa. Quizás la dificultad de reclutar hombres obligaría al riojano a reprimir su idea inicial de salir en enero de 1591 para la conquista y fundación en Londres, como hemos visto.

En realidad eran escasos los vecinos de las ciudades y es de presumir que estarían consagrados a labrar sus sementeras. Cuanto la tierra producía, alcanzaba en Potosí altos precios. Y por pingüe que fuera el repartimiento ofrecido, difícilmente arrastraría a un español; tanto más, si se le brindaba en región diaguita, donde los indios habían convertido en pavesas algunas ciudades.

El mismo capitán Blas Ponce —según se desprende del texto de las capitulaciones, que acabamos de trasladar— había deshecho toda su hacienda, al perder el repartimiento que se había granjeado, como vecino de Londres.

No obstante, la celebridad de las minas de Pacina y la resuelta energía del gobernador acabarían de vencer el temor de los medrosos.

Antes de partir, según parece, ya estaba determinado el nombre que había de llevar la ciudad que iba a fundarse. Nos lo dice Pedro Zores de Ulloa, al declarar en La Paz, el once de noviembre de 1594 :

---

(1) En *Revista de Buenos Aires*, publicada bajo la dirección de Miguel Navarro Viola y Vicente G. Quesada. Buenos Aires. 1865-1871. Núm. 25, pág. 9

« ... pobló la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, cuyo nombre le escribió este testigo para que se lo pudiese por orden e mandado del dicho señor Virrey y así lo puso e pobló » (1).

Después de fundada La Rioja, don Juan Ramírez de Velasco trasladó la noticia al rey, en carta fechada en Santiago el treinta de octubre de 1591 :

« ... fundé y poblé en nombre de Vuestra Magestad la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja por cumplir con todos y haberlos tomado por intercesores y, con licencia de Vuestra Magestad, cumplir con mi patria » (2).

¿ Cómo pudo hacer gala de tanta imprudencia, de tamaña irreflexión quien afirmó : « No se sabe aún, ni quizá se sepa bien jamás, por qué Velasco dió ese nombre a la hoy cabeza de la pujante provincia. Sería el parecido a la Rioja ibérica ? ».

« Para cumplir con mi patria » —nos dice el propio fundador—.

¿ Se puede explicar más concisa y llanamente la razón de esa nomenclatura, que sigue hoy conservándose para denunciar al mundo un aspecto de la obra realizada en América por los hidalgos de nuestra tierra ?

Ramírez de Velasco había visto aquí la luz, en nuestro solar (3).

Con seguridad, el Virrey del Perú, don Francisco de Toledo, para estimular a su diligente gobernador, le sugirió la conveniencia de cristianar al primer asiento de españoles que fundara con el mismo nombre de pila de su tierra natal.

Pero, sigamos con nuestra relación.

La expedición se componía, según el escribano Luis de Hoyos, de sesenta hombres :

« ... sesenta españoles e más de treientos indios amigos de su señoría e vecinos e soldados » (4).

Al frente de los pobladores iba el gobernador; le seguían el Maestre de Campo, Blas Ponce; el Alférez general, Juan Ra-

---

(1) Levillier, Roberto. *Probanzas de méritos y servicios*. Op. cit. Tomo II, pág. 491.

(2) Levillier, Roberto. *Papeles de los Gobernadores*. Op. cit. Tomo I, pág. 296.

(3) Lozano, P. Pedro, S. I. *Historia de la conquista de Paraguay...* Op. cit. Tomo IV, pág. 379.

(4) Levillier, Roberto. *Probanzas y méritos...* Op. cit. Tomo II, pág. 504.

mírez de Velasco, hijo del gobernador; el escribano de actuación, Luis de Hoyos. Con ellos marchaba también un clérigo, cuyo nombre no hemos podido averiguar.

Completaban el bagaje setecientos cincuenta caballos, de guerra y de carga; catorce carretas; ciento veinte bueyes y cuatro mil cabezas de ganado menor, todo ello conducido por cuatrocientos indios amigos (1).

Fue el día veinticuatro, cuando emprendieron la marcha. El escribano nos señala el camino :

« Mandó echar bando para la conquista e poblacion de los valles de San Pedro Martir que llaman Londres en la provincia de los diaguitas e así salió en persona de esta ciudad con campo formado por la vía de la ciudad de San Miguel de Tucumán, enviando su maese de campo por otro camino con fuerza de carretas e ganados mayores e menores y así se toparon ambos campos a los seis de mayo del año pasado de mil e quinientos e noventa y un años » (2).

El itinerario trazado por el gobernador era el siguiente : Santiago, San Miguel, Guacra y el valle de Catamarca.

Al atravesar el valle, sobre el camino que rasgaba la quebrada de la Sévila a Chile, en los pueblos de Antigasta, Guaicamagasta o Ambatagasta, Ramírez de Velasco fue informado de la proximidad de otros valles llamados de Sanagasta y Yacampie.

« ...y habiendo caminado como 40 leguas de la tierra descubierta tuve aviso de una provincia que llaman Sanagasta circunvecina a la de Londres y que tenía muchos naturales que no habían sido descubiertos de cristianos y pareciéndome convenir al servicio de Vuestra Magestad descubrirlo y conquistarlo, lo hice » (3).

El gobernador se dirigía a Londres y le seguía, alguna jornada atrás, Blas Ponce, que daba escolta a las carretas.

Maravilla pensar cómo pudo realizarse el tránsito por las selvas, donde un follaje tupido cubría y tapizaba troncos y ramas, como cordeles que aseguraban la verde cortina de las hojas.

---

(1) Levillier, Roberto. *Probanza de méritos...* Op. cit. Tomo II, pág. 447.

(2) *Ibidem*. Tomo II, pág. 504.

(3) Levillier, Roberto. *Nueva crónica de la conquista de Tucumán*. Op. cit. Tomo III, pág. 559.



« Abriendo muchas montañas y a fuerza de brazos » (1)  
—nos dice Ramírez de Velasco—.

Lo corroboran así los demás compañeros de la jornada. Diego Camacho : « Talando montes y abriendo caminos » (2); Alvaro de Abreu : « Con gran trabajo y abriendo montañas e caminos » (3); Juan Hermoso Granero : « Fué menester ir abriendo camino, talando montes a badeando ríos e cienagas... a fuerza de brazos » (4).

Algún vecino radicado años atrás en algún poblado del valle de Catamarca, conocedor de aquellas regiones, dio aviso al gobernador del valle de Sanagasta. Y con tan vivos colores se lo pintó, que allí mismo abandonó su intento de fundar en Londres.

Las tierras de Yacampie y Sanagasta eran enteramente desconocidos por el gobernador y su gente. El mismo lo confiesa.

« ...los cuales jamás habían sido descubiertos ni vistos de cristianos... (5).

Aquella determinación de encaminarse a Sanagasta obligó a Ramírez de Velasco a detenerse y a esperar la llegada de Blas Ponce, para comunicarle su resolución.

De común acuerdo, ahora la meta sería Yucampie. Y desde Ambatagasta, casi a las puertas de Londres, decidieron torcer la ruta hacia el sur.

Apenas las 'carretas apuntaron sus pértigas hacia la nueva dirección, el gobernador subió al caballo, dejó el grueso de la expedición capitaneada por Blas Ponce y se adelantó con los hombres que le acompañaban. Así nos lo describe el escribano Hoyos :

« ...y su señoría del señor gobernador salió en persona dejando la retaguardia con cuarenta hombres e caminando de noche amaneció sobre las sementeras de los indios e se anduvo rastreando donde podría estar el pueblo hasta las diez del día poco más o menos. Fueron presos muchos indios e indias

---

(1) Levillier, Roberto. *Probanzas de méritos...* Op. cit. Tomo II, pág. 447.

(2) *Ibidem*. Tomo II, pág. 459.

(3) *Ibidem*. Tomo II, pág. 471.

(4) *Ibidem*. Tomo II, pág. 493.

(5) *Ibidem*. Tomo II, pág. 447.

y-el cacique principal de ellos y se esperó la retaguardia hasta que otro día llegó » (1).

Ya habían felizmente alcanzado el término de la jornada. Pedro Ramírez de Velasco no abrazaba resolución tan transcendental, sin la previa consulta a su socio, Blas Ponce. El paso que se iba a dar era grave : detrás estaban las sumas de dinero invertidas y, sobre todo, las vidas de los pobladores, frente a mil peligros.

El momento exigía al gobernador cautela y prudencia. Y las tuvo bien cumplidamente :

« ...y habiendo su señoría en persona buscado sitio y lugar cómodo y suficiente para fundar y poblar esta ciudad se halló este lugar y tuvo aviso y noticia no haber otro mejor, y el acuerdo y voto y parecer del maese de campo Blas Ponce y capitán del campo y soldados fué que su señoría poblase y fundase en este asiento la ciudad y que era bueno y buenas tierras acequiadas y había pasto leña y agua en comarca de toda esta provincia » (2).

El gobernador fundó la ciudad en Yacampie. Creía que este valle y el de Sanagasta conducían a Famatina y a Londres. El había llegado allí el diez de mayo; su socio, el doce o trece. Toda una semana invirtieron en recorrer las tierras, ordenar las cosas y consultar pareceres. Y, al fin, se establecieron definitivamente en aquel lugar.

¡ La Rioja había nacido !

### Todos los Santos de la Nueva Rioja

Un testimonio de Luis de Hoyos documenta las formalidades realizadas el memorable lunes, día veinte de mayo de 1591.

Nos referimos al acta de fundación, pieza jurídica e inaugural que encabezaba, al parecer, el *Libro de Cabildo y Fundación*, abierto ese día.

Literalmente dice así :

« En el nombre de la Santísima Trinidad padre hijo y espíritu Santo tres personas y un solo dios berdadero y de su gloriosa Virgen Madre Santa María Nuestra Señora, a quien

---

(1) Levillier, Roberto. *Probanzas de méritos...* Op. cit. Tomo II, pág. 504.

(2) Levillier, Roberto. *Nueva crónica de la conquista de Tucumán.* Op. cit. Tomo III, pág. 357.

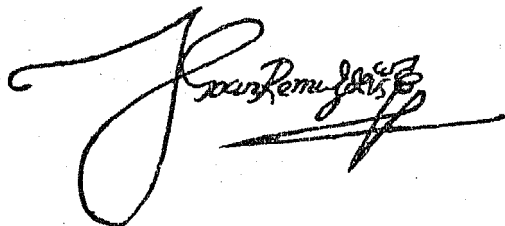
suplico p[ar]a su misericordia sea seruido de guardar aquesta fundacion de pueblo en su gloria y alabança de manera que su diuina Mag[esta]d sea seruido y su santa fee ensalçada y estos barbaros abitantes en sus terminos y tierras vengan en consiemento de su dios y criador para lo qual pongo por yniercesora y medianera a la Serenisima rreina madre de N[uest]ro S[eñor] y a los bien abenturados san pedro y san pablo san joan bautista Santiago San Francisco San antonio de padua San pedro Martir y todos los santos y Santas de la Corte del cielo sean



De un mapa trazado por el P. Luis Ernot en 1632. (Furlong Cardiff, Guillermo, S. J. Cartografia jesuitica del Rio de la Plata. En Revista de Investigacion historica. Buenos Aires. 1936. N.º 3, pag. 24).

yntercesores con n[uest]ro S[eñ]or Jesuc[ris]to, la qual se encomiença y ace en la manera siguiente.

Y parece que en veinte dias del mes de mayo de mill y quinientos y nobenta y un años su ss[eñori]a del d[ic]ho Joan rramirez de Velasco gouernador y Capitan general y Justicia mayor destas prouincias e gouernacion de tucuman Juries y diaguitas Comechingones y todo lo a ella yncluso por el Catolico rrey don Phelipe n[uest]ro S[eñ]or hiço la fundacion desta ciudad poniendole por adboacion la ciudad de todos Santos de la nueva rrioxa y enarbolando el rreal estandarte y de la rreal Justicia nombrando Alcaldes ordinarios rregidores y demas officios de rr[e]p[ubli]ca y se rrepartieron Chacaras tierras y solares y quadras y traça de la ciudad todo con autoridad y asistencia del d[ic]ho gou[ernad]or Joan rramirez de Velasco Capitanes y demas que en el final della estan firmados cuyos nombres son los siguientes = Joan rramirez de Velasco blas ponce albaro de abreu de figueroa hernando rretamoso don Joan rramirez de Velasco gonçalo duarte de Meneses damian perez de billarreal pedro de soria medrano domingo de otaco don Fran[cis]co Maldonado de sauedra Antonio albares Luis de Medina Joan gutierrez baltasar de auila barrionuevo pedro lopez ssenteno francisco rromero hernando de arzea joanes de artaca melchor de Vega Joan rramirez de montaluo Joan bautista muñoz = Ante mi Luis de hoyos escriuano de gou[erna]cion e de Cau[il]do (1).



Facsimil de la firma de Juan Ramirez de Velasco

Una de las medidas de máxima importancia que caracterizaba la fundación de una ciudad era el señalamiento de su jurisdicción. El gobernador precisó los límites de Todos los Santos de la Nueva Rioja el mismo día en que plantó el rollo de la justicia.

---

(1) *Audiencia de Charcas. Secular. Cartas y expedientes de personas seculares del distrito de dicha Audiencia vistas en el Consejo. Años 1629 y 1633. Archivo de Simancas. Est. 74; caja b.*

El auto con los términos de la nueva ciudad reza de esta suerte :

« En este dicho día veinte de Mayo de mil quinientos noventa y un año su señoría el dicho señor Gobernador dijo que convenía que esta ciudad tuviese términos y jurisdicción sabida y señalada para que no se encontrasen con las demas pobladas e señaladas; que cada uno supiese lo que le pertenecía y que los vecinos gozasen de los indios en ellos incluso y teniendo atención a que antes estuvo poblado en sus términos más ha de treintá años la ciudad que llamaban de Londres, y



Fragmento de un mapa impreso en Viena, en 1728. (Furlong Cardiff, Guillermo, S. J. *Cartografía jesuítica del Río de la Plata*. En Revista de Investigación histórica. Buenos Aires. 1936. N.º 9, pág. 49.

por despoblada se han metido en jurisdicción algunas de las comarcanas que despues se han poblado y para mejor establecimiento de esta poblacion he restituido, por ser conveniente, los terminos que antes tuvo la dicha ciudad de Londres que se incluyen en los presentes que se hace mencion y lo señalo en la forma siguiente :

Primeramente.—Corriendo desde esta ciudad hacia el noroeste camino de la ciudad de San Miguel de Tucumán hasta el pueblo, hacienda y valle Choia, con todo lo a él anejo y per-

teneciente, con todas las cordilleras, vertientes, su valle de Catamarca; y corriendo la dicha cordillera o frontera de Choia hasta donde se acaba y consume que es leguas del pueblo de Chionda y del dicho pueblo, acá, camino de Santiago del Estero, que es al Este de este asiento, todos los pueblos de indios, aguadas, pastos e montes que hay en dicho valle, y todo lo que corre hasta las Salinas que están los Comechigones e por la parte hasta la ciudad de Córdoba, y adelante, por el camino que va de Córdoba a la Mendoza que por el rumbo del Sueste que sea, hasta unos cerros que llaman los Apóstoles, y de esta ciudad, hasta la ciudad de la Mendoza, señalo 40 leguas de término; así mismo hacia la ciudad de San Juan de la Frontera, señalo otras cuarenta leguas de término, las cuales corren por la Cordillera de Chile, a la mano dejando dentro de los dichos términos los valles de los Capaianes o Gualianos hasta el valle de Jagué; y camino que se lleva al valle de Copiapó, del dicho valle de Jagué hacia la parte de Atacama, que es por el rumbo del sur, hasta el Sueste; y el dicho valle del Jagué vuelve el rumbo y límite hasta llegar a las minas que llaman de Gualasto, que es a la entrada del Valle de Calchaquí por el rumbo del Noroeste al Norte tomando los rumbos desde este asiento e ciudad, el cual término fue antiguamente señalado entre las dichas ciudades excepto lo nuevamente descubierto, y ha de correr por la Cordillera, que está en frente de Gualasco hasta volver a juntarse con el dicho Valle de Choia, a donde se rematan los dichos términos, los cuales dijo que daba por jurisdicción y señaló a esta dicha ciudad y a las justicias de ella; e que en todas ellas entera y plena jurisdicción civil y criminal mero mixto imperio, como por Su Magestad es concedido a los pobladores y lo firmó de su nombre =Don Juan Ramírez de Velasco= Ante mí Luis de Hoyos» (1).

Acto seguido, y «por cuanto este día ha hecho la fundación de esta ciudad ... y conviene que en ella haya alcaldes y regidores y otros oficiales de cabildo y justicia y de su majestad nombraba y nombró alcaldes y regidores de este presente año hasta el fin de él y el principio del noventa y dos...» (2).

---

(1) San Román, Guillermo. *Límites interprovinciales: La Rioja y Catamarca*. En Boletín del Instituto Geográfico Argentino. Buenos Aires. Tomo XIII. Cuadernos 1.º y 2.º, págs. 28.

(2) Cfr. *Revista histórica*. Convento de HH. Predicadores de la Rioja. La Rioja. 1928. (pág. 7).

Determinó los ejidos y fijó la traza de la ciudad.

El mismo día se comenzó a construir un fuerte, según nos relata el escribano :

«Hoy día queda su señoría ocupado en el trabajo del fuerte que ha mandado hacer para seguridad y defensa de la ciudad».

Amplias dimensiones debía alcanzar la ciudadela, para que frente al inopinado asalto de los indios, pudiera prestar refugio a toda la guarnición :

«E mandó hacer un fuerte alto con sus cubos en dos esquinas, por en medio del cual pasa una acequia de agua» (1).

Aún prosiguió el gobernador incansable en sus correrías de exploración y de conquista, denunciando minas y fundando ciudades, «pues es notorio haber más de cinco años que no me quito las espuelas acudiendo a la guerra» (2) le declara al rey.

Pero todo en lo humano tiene su acabamiento y el mandato del gobernador volvió a terminarse.

Ahora sí que Ramírez de Velasco podía sentirse orgulloso de su acción; aunque, a fin de cuentas, su bolsa estuviera llena de telas de arañas :

«Al presente se van siguiendo las demandas públicas; acabado con ellas saldré en seguimiento de mis negocios, aunque yo quedo tan alcanzado que si no me hubiera recogido en su casa un vecino de esta ciudad con mi mujer y con mis hijos, me fuera forzoso pedir limosna... todo por no se me haber pagado mi salario en la caja de Potosí como Vuestra Magestad lo tiene mandado y lo mucho que he gastado en algunas conquistas de esta tierra en que he poblado tres ciudades» (3).

Así se comportó aquel hombre de acción. Así era aquel hidalgo de la Rioja.

### Los hermanos Hircio

La tercera capilla del lado del Evangelio de la iglesia parroquial de Briones —la de la Purísima Concepción— es fundación de los hermanos Pedro y Martín de Hircio, naturales e hijosdalgos de aquella villa riojana, según lo acreditan sus ejecutorias.

---

(1) Levillier, Roberto. *Probanza de méritos...* Op. cit. Tomo II, pág. 504.

(2) Levillier, Roberto. *Papeles de los gobernadores...* Op. cit. Tomo II, pág. 505.

(3) *Ibidem*. Tomo I, pág. 311.



Mapa de 1733, obra del jesuita de Miraflores, P. Antonio Machoni.  
( Vid. Furlong Cardiff, Guillermo, S. J. *Cartografía jesuítica del Rio de la Plata*. En Revista de Investigación histórica. Buenos Aires. 1936. N.º 23, pág. 55).

Fueron sus padres Pedro Sáenz de Hircio, alcaide de la fortaleza de San Vicente de la Sonsierra, y Juana Jiménez de Ribaflecha. Su abuelo, Pedro Sáenz de Hircio, alcaide ordinario de Briones, estuvo casado con María González de Herrera. Sus bisabuelos, Hernán Jiménez y Teresa Martínez, descendían de Rodrigo y Pedro Jiménez de Cabredo, creadores de la iglesia de la Madre de Dios, de Nájera.

Tuvieron tres hermanas, por nombres María, Juana y Francisca.

Pedro y Martín de Hircio fueron compañeros de Hernán Cortés en la célebre expedición para la conquista de Méjico. La Historia, no obstante, no ha querido mostrarse pródiga en noticias con estos adelantados riojanos y es muy escasa la bibliografía en que se citan sus nombres.

«Después que Hernán Cortés quemó las naves, determinó salir de la nueva población de Vera Cruz para ir a Méjico. Eligió á ciento cincuenta españoles para guardar aquella villa y fortaleza que ya estaba casi acabada. Dióles por Capitán á



Pedro de Hircio y dejólos en ella con dos caballos, dos mosque-tes y muchos indios» (1).

El señor Pozuela en su *Historia de la isla de Cuba*, incluye a los dos hermanos entre la lista de los que fueron en aquella expedición, figurando además uno de ellos, don Pedro, como primer gobernador y justicia mayor, nombrado para la ciudad de Méjico, después de ganada para España.

A varias cartas suyas se debió la prisión de Moctezuma, según se consigna en los autos de un pleito sostenido en Briones y Santo Domingo de la Calzada, en los últimos años del siglo XVI, sobre derechos a la capilla, de la que hemos hecho mención.

Don Martín casó con doña María de Mendoza, hija del Conde de la Tendilla, de la que tuvo dos hijas: la mayor, llamada como su madre, contrajo nupcias con don Luis de Velasco, gobernador de Méjico y del Perú, y doña Leonor, mujer que fue de don Carlos de Arellano, Mariscal de Borobia.

Fue don Martín quien principalmente contribuyó a la construcción de la capilla referida, como nos lo pone de manifiesto una inscripción que grabada sobre una cartela en piedra, reza así:

«ESTA CAPILLA ES DE LOS ILVSTRES S[EÑORE]S  
M[ART]IN D[E] IRCIO C[ON]QUISTAD[OR] D[E] LA NVEVA  
ESPAÑA Y D[E] SV MUGER D[O]ÑA MARIA MENDOZA  
HIJA D[E]L CO[N]DE DE T[EN]DILLA. ACABOSE AÑO  
D[E] 1568».

Proyectó obra aún más grandiosa para su parroquia, utilizando parte de la plaza y así lo solicitó del Concejo. Este, con muy buen acuerdo, desestimó la petición muy cortésmente, fundándose en que la plaza principal del pueblo perdía con ello toda su hermosura.

Con espacio breve para un altar a la izquierda, ocupa todo el frente la estatua de don Martín orante, arrodillado sobre un cojín tocado con armadura y tabardo forrado de pieles. Un paje mantiene el casco y aparece a su lado —símbolo de fidelidad— un perro.

Arriba, en relieve, La Resurrección de Cristo tallada sobre piedra blanca.

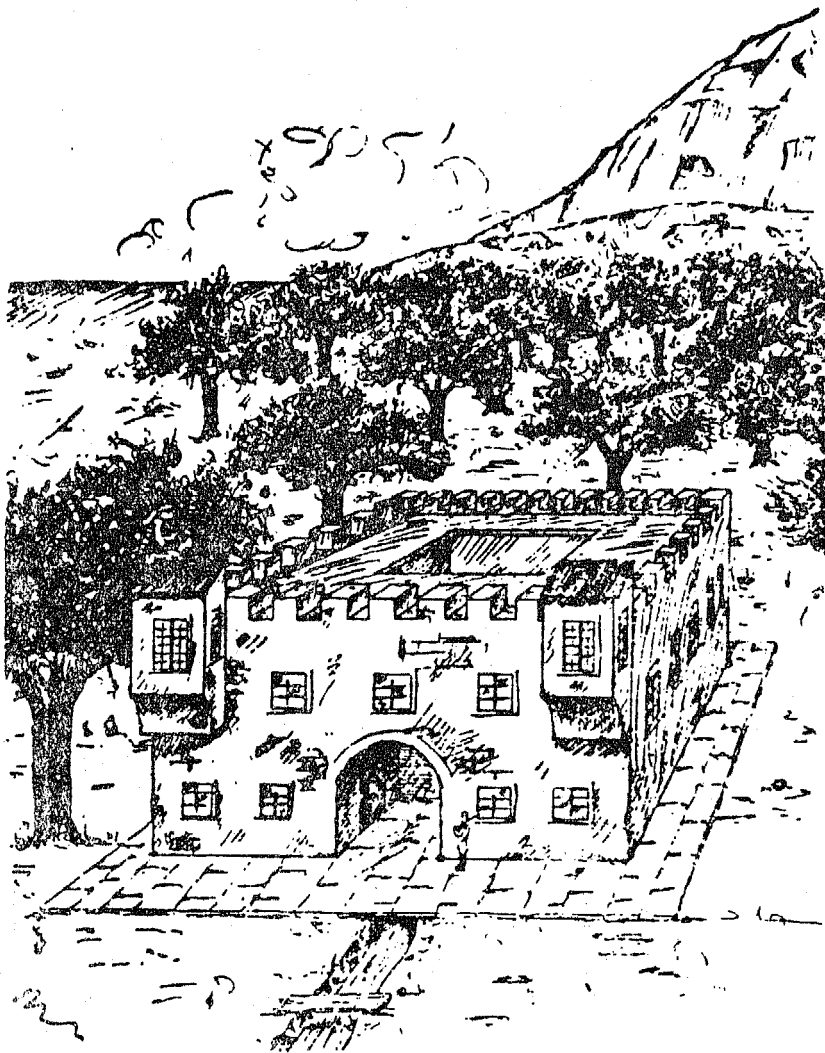
Es este un sepulcro de honor; en los documentos de un

---

(1) *Cfr. Historiadores de Indias. Colección Rivadeneira. Tomo I, pág. 324.*

pleito seguido al fallecimiento de los fundadores, ninguna alusión se hace a que estuvieran sepultados en él.

Son descendientes de estos fundadores las familias de Paternina, Groizard y Orovio, encardinadas en la Rioja.



Reconstrucción del primer Fuerte de la ciudad de  
Todos los Santos de la Nueva Rioja.

«Es lástima —comenta Constantino Garrán— que no tengamos más noticias de los hermanos Hircios. Hemos leído la

*Historia de la conquista de Méjico*, por Solís, y no hemos hallado nada» (1).

Anteriormente, Francisco Javier Gómez apenas si menciona a los hermanos conquistadores (2).

En la actualidad, Andrés Ibarra (3) no hace otra cosa que recoger las informaciones que Garrán facilita.

( Continuará )

---

(1) *Galería de riojanos ilustres*. Valladolid. Imprenta de la Viuda e hijos de Cuesta. 1888. (Págs. 520-522).

(2) *Varones ilustres de la Rioja*. Logroño. Imprenta de Francisco Martínez Zaporta. 1884. (Pág. 36).

(3) *Pueblos de la Rioja. Briones*. Zaragoza. Imprenta «Heraldo de Aragón». 1946. (Págs. 33-35).

